SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2016
"SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" – I.D. N° 319.096.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 924/2016, por: el **Sr. Joel Hugo Román Velaztiqui**, Coordinador Administrativo, el **Sr. Hugo Gabriel Insfrán Coronel**, Jefe del Departamento de Suministro y el **Sr. Fabián Uriel Alvarez Helguero**, Jefe del departamento de Servicios Generales, todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 21/2016 – "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL",** individualizado con el **ID N° 319.096**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por Memorándum de fecha 19 de setiembre de 2016, estimó como costo del Servicio de Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos - Plurianual, la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) para el ejercicio 2016; y Gs. 7.700.000 (Guaraníes siete millones setecientos mil) para el ejercicio 2017, sujeto a aprobación del PGN.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-280-30-35-99, el rubro a afectar es el 280 *"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"*, con Fuente de Financiamiento 30, por un monto total de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones).-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 23 de noviembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**SOME S.A.C.I.A.**	Gs. 13.200.000	Guaraníes trece millones doscientos mil.-	Gs.660.000.-	Presenta
2	**2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**	Gs. 12.000.000	Guaraníes doce millones.-	Gs.600.000.-	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	SOME S.A.C.I.A.	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	Cumple	Cumple
Monto total Ofertado	**Gs. 13.200.000.-** (Guaraníes millones doscientos mil).-	**Gs. 12.000.000.-** (Guaraníes doce millones).-

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para el servicio de reposición de agua mineral con provisión de bebederos fue presentada por la empresa: **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.,** dicha empresa cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y se procede a verificar el cumplimiento con otros requisitos del llamado. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.-

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la empresa **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** constatándose que la misma incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: **a)** Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial Dependiente del Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de descalificación). **b)** Copia de Registro de Establecimiento expedido por el I.N.A.N. (Vigente). **c)** Copia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el I.N.A.N. (Vigente). **d)** Documento que acredite conformidad del I.N.T.N. (Vigente). **e)** Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito a la Empresa **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** a través de la Nota CE N° 89/2016 de fecha 25 de Noviembre del corriente la remisión de los documentos omitidos y la misma no ha cumplido a cabalidad con la entrega de los documentos, en vista de que no presenta Certificado de Cumplimiento tributario ni el documento que acredite conformidad del I.N.T.N. (Vigente), solicitada por el Comité de Evaluación.-

Según lo expuesto y conforme lo establecido en el Articulo 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de los errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...", este Comité procede a rechazar la oferta presentada por la empresa **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Nº 21909/03.-

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.**, constatándose que la misma incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: **a)** Copias de contratos ejecutados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto máximo ofertado en el presente llamado, correspondiente al año 2013, en relación al servicio de Provisión de Agua Mineral, y o facturaciones que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia. Los contratos deberán estar acompañados indefectiblemente de sus respectivas CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO; los que no cuenten con dichas constancias, no serán considerados.-. **b)** Documento que acredite conformidad del I.N.T.N. (Vigente).

En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito a la Empresa **SOME S.A.C.I.A.** a través de la Nota

CE N° 91/2016 de fecha 29 de Noviembre del corriente la remisión de los documentos omitidos y la misma no ha cumplido a cabalidad con la entrega de los documentos solicitados, en vista de que presenta la copia del contrato ejecutado del año 2013 con su respectiva constancia de recepción, sin embargo, no presenta el documento que acredite conformidad del I.N.T.N. (Vigente), solicitada por el Comité de Evaluación.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:
Como resultado de la verificación realizada se concluye que la empresa **SOME S.A.C.I.A., NO reúne las condiciones requeridas en los documentos del llamado, citados en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDL), punto 20 inciso d.-**

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

El Comité de Evaluación, conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.** no ha cumplido con las documentaciones requeridas por la convocante.

Por tanto, se procede a descalificar la oferta presentada por el oferente **SOME S.A.C.I.A.**-

Conforme lo establece la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su **Art. 30 Declaración de la Licitación Desierta**, en el Inc. B: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".-*

En base a lo expuesto anteriormente, este Comité de Evaluación recomienda:

1.-) DECLARAR DESIERTO el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2016** *"SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL"* del SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) dependiente del MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTEYSS) – I.D. N° 319.096, de conformidad al Art. 30, Inc. B de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".-*

2.-) Comunicar a la Máxima Autoridad Institucional.-

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.-

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) presentes de un mismo tenor y a un solo efecto. Se deja constancia que el Sr. Fabián Uriel Álvarez Helguero se encuentra con Reposo Médico, por lo tanto no ha suscrito el presente informe.

Sr. Joel Hugo Román Velaztiqui
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Hugo Gabriel Insfrán Coronel
Miembro del Comité de Evaluación